



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Labradores en sus actuales faenas, teniendo presente ardimos la instancia que han hecho a su s. a. varios de dichos labradores sobre este punto, y deseando por mi parte conciliar en el modo posible los acuerdos de la Ciudad con el servicio del Publico. mandó q. llevarse a efecto la votada en quanto a que se admitan los Registros al precio de diez y quatro, queda su s. a. con el cuidado de investigar dentro del dia si pueden proponerse algunos al precio de los nueve ~~quatro~~ como que en ello se vera el mejor servicio publico

En virtud de lo informado q. el Cav. Prior Gral. sobre la fianza ofrecida q. Julgencia tomar para la seguridad de impore al papel sellado que tiene un cargo: Acordó se le haga saber, que dentro del termino de nueve dias amplie la fianza hasta en cantidad ocho a diez mil reales mas en propiedades mas utiles y efectivas que las casas, y de

